

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GG-AJ-006-2022**  
**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA - EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y**  
**ALCANTARILLADO DE AMBATO EP-EMAPA-A**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la EP-EMAPA-A es una institución del sector público conforme a lo señalado en el numeral 4 del art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador;

**Que,** La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, respecto a los principios constitucionales de juridicidad y coordinación entre funciones del Estado, prescribe que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

**Que,** el artículo 227 de la Norma Suprema señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

**Que,** el artículo 273 del Código Orgánico Administrativo determina que: "Competencia para otorgar facilidades de pago. Le corresponde al órgano a cargo de la emisión de las órdenes de cobro en la respectiva administración pública acreedora, la competencia de otorgar facilidades de pago a la o al deudor que las solicite, salvo que se haya atribuido esta competencia a un órgano distinto en las normas de organización y funcionamiento de la administración pública. Si no se ha atribuido la competencia, el órgano que haya efectuado la orden de cobro debe receptar las solicitudes de facilidades de pago y remitirlas a la o al competente para su otorgamiento, bajo responsabilidad personal de la o del servidor público a cargo, por los daños que pueda generar, en el término de tres días desde el día siguiente a la fecha que conste en la correspondiente razón de recepción de la petición."

**Que,** el numeral 1) del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece entre los Deberes y Atribuciones del Gerente General que: "el Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública;"

**Que,** mediante edición especial del Registro Oficial del miércoles 21 de julio de 2010, se publicó la Ordenanza de creación de la EP-EMAPA-A.

**Que,** el artículo 12 de la Ordenanza de Creación de la empresa pública – Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato establece las atribuciones y deberes del Gerente General y en literal m) prescribe: "Otorgar poderes especiales para el cumplimiento de atribuciones de los administradores de agencias, unidades de negocios, observando para el efecto disposiciones de la reglamentación interna".

**Que,** el artículo 46 del Reglamento Interno de Prestación de Servicios, Prohibiciones y Sanciones de la EP-EMAPA-A establece que: "En casos de calamidad doméstica en los cuales los usuarios requieren de plazos diferentes a los señalados en la tabla que antecede por causas debidamente comprobadas y previo informe socio económico, por el área de Trabajo Social, cuando se identifique pobreza extrema o grupos de atención prioritaria, la gerencia

de la EP-EMAPA-A o su delegado autorizará un plazo que no exceda de cuarenta y ocho meses. Se restablecerá el servicio de agua potable en un término no mayor a 48 horas después del suscrito el respectivo compromiso de pago y cancelado el valor mínimo del 20% del total adeudado, y los valores de reconexión.

En casos de corte del servicio, el usuario cancelará a la EP-EMAPA-A, el valor fijado en las Normas Técnicas de Facturación de la EP-EMAPA-A, por concepto de rehabilitación total del servicio y revisado anualmente."

**Que**, mediante Acción de Personal No.:11-UTH-EP-EMAPA-A-2022 que rige a partir del 13 de enero de 2022 se designa al el Ingeniero JOSÉ XAVIER ESPINOZA VINCES, en calidad de Gerente General de la EP-EMAPA-A.

**Que**, mediante memorando GG-0778-2022 de fecha 27 de abril de 2022 en el cual el Ing. José Xavier Espinoza Vincés, Gerente General de la EP-EMAPA-A, dispone en su parte pertinente que se realice una Resolución Administrativa para que en los procedimientos de cobranza en los casos que los usuarios requieran de plazos diferentes a lo determinado en el Reglamento Interno de Prestación de Servicios, Prohibiciones y Sanciones de la EP-EMAPA-A por la naturaleza de los mismos sea el Ing. Ángel Eduardo Gordillo Moreno, Director Comercial o quien haga sus veces autorice un plazo que no exceda de cuarenta y ocho meses de conformidad con lo establecido en el Reglamento antes citado. En calidad de Gerente General y representante legal de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Delegar y designar al Ing. Ángel Eduardo Gordillo Moreno, Director Comercial, como responsable de autorizar un plazo que no exceda de cuarenta y ocho meses en los procedimientos de cobranza de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Prestación de Servicios, quien actuará con base en las atribuciones legales y obligaciones contenidas tanto en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ordenanza de Creación de la EP-EMAPA-A, el Reglamento Interno de Prestación de Servicios, Prohibiciones y Sanciones de la EP-EMAPA-A y demás normativa legal aplicable.

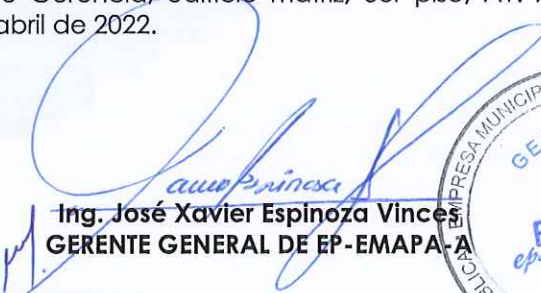
**Artículo 2.-** Notificar con esta resolución al Funcionario antes señalado y a todas las Direcciones y Unidades Administrativas de la EP-EMAPA-A.

**Artículo 3.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y deberá publicarse en la página web institucional.

#### DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente resolución entrará a regir desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Comuníquese y publíquese.

Dado en el Despacho de Gerencia, edificio matriz, 3er piso, Av. Antonio Clavijo e Isaías Sánchez. Ambato, 29 de abril de 2022.

  
Ing. José Xavier Espinoza Vincés  
GERENTE GENERAL DE EP-EMAPA-A

